



Resolución de Secretaría General *N° 00004-2025-MINAM*

Lima, 22 de enero de 2025

VISTOS; el Memorando N° 00097-2025-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00014-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGTH de la Unidad Funcional de Gestión del Talento Humano; el Informe N° 00047-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, dispone que el precitado sistema administrativo comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, en ese marco, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, a su vez, el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, el cual identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. El proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del precitado Reglamento General, la Gestión del Rendimiento se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento General, dispone que la aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE y su modificatoria, se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento (en adelante, la Directiva), cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el subnumeral 5.4 del numeral 5 de la Directiva define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, asimismo, el subnumeral 6.1.1 del numeral 6 de la Directiva, señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación; además, el subnumeral 6.2.2 del citado numeral, establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través del Memorando N° 00097-2025-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 00014-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGTH de la Unidad Funcional de Gestión del Talento Humano, presenta y sustenta la necesidad de aprobación de la propuesta de Cronograma Institucional del Ministerio del Ambiente para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025, el cual contiene las fechas en las que se desarrollarán las etapas respectivas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Secretaría General está a cargo del Secretario General, quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar el Cronograma Institucional del Ministerio del Ambiente para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025, conforme a lo propuesto por la Unidad Funcional de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma Institucional del Ministerio del Ambiente para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos ejecute el Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025 del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General, en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Yeminá Eunice Arce Azabache
Secretaria General

Número del Expediente: 2025004641

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **qms6cm**